



Resolución Número 037 de

(30 JUN 2010)

"Por la cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación para la vigencia fiscal de 2010".

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2009, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS – aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en liquidación fue creada mediante la Ley 6ª de 1945 como un establecimiento público, transformándose en Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante la Ley 490 de 1998.

Que con Decreto 2196 del 12 de Junio de 2009, se suprime la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE y se ordena su liquidación.

Que el artículo 11, inciso segundo de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 numeral 4º establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en liquidación con oficio LIQ- 96411 del 15 de junio de 2010, solicita una adición al presupuesto de ingresos y gastos, así: en ingresos corrientes la suma de \$1.797.1 millones por concepto de cuotas partes pensionales y en recursos de capital la suma de \$2.155.4 millones por concepto de venta de activos por valor de \$2.082.7 millones, recuperación de cartera y desembargo de recursos propios por valor de \$72.6 millones; al mismo tiempo requiere una adición en gastos de funcionamiento por el mismo valor.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación para la vigencia fiscal de 2010."

Que en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 115 de 1996, el Ministerio de la Protección Social emitió concepto favorable mediante oficio No. 171303 del 18 de junio 2010 sobre la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación por valor de \$3.952.5 millones.

Que el Liquidador de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en liquidación, remite Justificación Técnico Económica para efectuar la adición presupuestal.

Que la Tesorera de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación remite documento de fecha 21 de junio de 2010, por medio de la cual hace constar que los recursos por \$3.952.5 millones por concepto de venta de activos fijos, recuperación de cartera y cuotas partes pensionales, están disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la adición al presupuesto de ingresos y gastos por valor de 3.952.5 millones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en liquidación, así:

099 Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en liquidación

ADICION

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ingresos Corrientes	\$1.797.157.742.00
Recursos de Capital	\$2.155.391.938.00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$3.952.549.680.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Funcionamiento	\$3.952.549.680.00
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$3.952.549.680.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

30 JUN 2010


FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional